

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información, que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondía, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondía, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondía, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página 8 : Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para los Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

148



BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRAS¹

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°
092-2024-MDNC/CS-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS
URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA,
DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTA DE LA PROVINCIA SANTA DEL
DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2632980

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACION

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, posterior y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, posterior y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CAPITULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, hasta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 7.2.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²) y los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentren en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 7.3.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firma-y-certificados-digitales>

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 7.4.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supere el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 7.5.2 y 7.5.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1145

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura *in loco* de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas descentralizadas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPITULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:
a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
b) El pago de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y
c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

emittidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.
- En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitter-caritas-finanza>).
- Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTIAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo reperir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE
RUC N° : 20282911915
Domicilio legal : Centro Cívico S/N Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote
Teléfono : 043-606245
Correo electrónico : comiteseleccion@municipalidnuevochimbote.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. WLOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTA DE LA PROVINCIA SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2632980

1.3. VALOR REFERENCIAL*

El valor referencial asciende a S/ 1'738,650.66 (Un Millón Setecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 66/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incluya en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1'738,650.66 (Un Millón Setecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 66/100 Soles)	S/ 1'564,785.59 (Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 59/100 Soles)	S/ 1'912,515.72 (Un Millón Novecientos Doce Mil Quinientos Quince con 72/100 Soles)
* El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.		

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0873-2024-MDNC-H-GM, el 09 DE OCTUBRE DE 2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 131-2024-MDNC-H-GEIN, el 27 DE AGOSTO DE 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 49 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

5. RECURSOS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de noventa días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : OFICINA DE TESORERÍA
Recoger en : OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
Costo de bases : Impreso: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)
Costo del expediente : Impreso: S/ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)
técnico : Digital: S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelear bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificaciones.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado.
- Ley 28785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobemodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

asi como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.
- Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación.¹⁰ (Anexo N°12)
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- i) Programa de Elección de Obra (PEO) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables.¹²
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equiparado estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considerará ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados para denominación del cargo o puesto no comience literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario, y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que forman parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE SITO, EN EL CENTRO CIVICO S/N URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, EN HORARIO DE ATENCION, DIRIGIDO A LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo¹⁵.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentarán a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁵. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

¹⁵ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE-PRE publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1 EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

**EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION
COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE
TECNICO (TERMINOS DE REFERENCIA) -
SE ANEXA AL
FINAL DE LA PRESENTE BASES**

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	TEODOLITO	Und	1
2	MIRAS Y JALONES	Und	1
3	MOCHILA FUMIGADORA PULVERIZADORA MANUAL DE 20L.T	Und	1
4	HERRAMIENTAS MANUALES	Und	2
5	ESCALERA DE 17 PASOS DE ALUMINIO	Und	1
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP	Und	1
7	RODILLO LISO VIBRAT AUTOP- 100-135HP 10-12T	Und	1
8	RODILLO NEUMÁTICO AUTOP- 127 HP 8-23 TN	Und	1
9	RODILLO TANDEM ESTÁTIC AUT 58-70HP 8-10TN	Und	1
10	EQUIPO DE PINTURA	Und	1
11	EQUIPO DE PULIR	Und	1
12	EQUIPO DE ESMERILAR	Und	1
13	ESCALERA TIJERA	Und	1
14	MARTILLO DEMOLEDOR DE CONCRETO DE 29kg	Und	1
15	MAQUINA SOLDADORA 250"	Und	1
16	MEGOMETRO DE 5000V	Und	1
17	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	Und	1
18	COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	Und	2
19	CARGADOR FRONTAL SILAMTAS 125-155 HP 3 Y03	Und	1
20	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und	1
21	CAMION CISTERNA (6.000 GL)	Und	1

22	LLADORA ELECTRICA	Und	1
23	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	Und	1
24	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und	1
25	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TAMBOR 18HP-11P3	Und	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consisten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
Residente de Obra	36 meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares; que se computara desde la coexistencia de la computadora. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra.
Especialista en Calidad	24 meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en obras en general; que se computara desde la coexistencia de la computadora. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra.

Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	24 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general; que se computara desde la coexistencia de la computadora. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra.
---	--

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obras similares a: Construcción y/o creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación (o la combinación de alguno de los términos anteriores) de parques y/o boulevard y/o alamedas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida; así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centrará en el método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una

¹⁶ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/D/TN "cualquier otra documentación", se entenderá como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPITULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> P_i = Oferta P_m = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio </p> <p>10016F¹⁷ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁷ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

1135

**CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DIAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro, solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLOSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]¹⁹

¹⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

INCLUIR²⁰ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVIAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS", LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACEI

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

NI LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, NI EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, ENERVAN EL DERECHO DE LA ENTIDAD A RECLAMAR, POSTERIORMENTE, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y 173 DE SU REGLAMENTO.

EL PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA ES DE [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]²¹ años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

²⁰ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación o debidamente sustituido.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]
3	INCLUIR OTRAS PENALIDADES DE SER EL CASO!		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²¹:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

²¹ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a 1) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.2.1 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD” _____ “EL CONTRATISTA” _____

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPITULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACION DE EJECUCION DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Numero del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	
		RUC	
EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones

3	DATOS DEL CONTRATO	Numero del contrato	
		Tipo y número del procedimiento de selección	
		Descripción del objeto del contrato	
		Fecha de suscripción del contrato	
		Montos del contrato	

4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	
		Nombre y apellidos del Supervisor de la Obra	
		Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
		Numero de adicionales de obra	
	Montos de los adicionales		
	Numero de deductivos		
	Montos de los deductivos		
	Montos de la obra (solo componente de obra)		

5	APLICACION DE PENALIDADES	Montos de las penalidades por mora	
		Montos de otras penalidades	
		Montos de las penalidades aplicadas	

6	SOLUCION DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas Arbitraje	SI	NO
		N° de arbitrajes	SI	NO

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombre y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 092-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Telefono(s) :	SI	No
MYPE : ²⁴			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXOS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 092-2024-MDNC/CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente: -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²⁵ :			
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :	o		
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²⁶ :			
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :	o		
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²⁷ :			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la relicción del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 151 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Asimismo, me comprometo a renmitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 092-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 092-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 092-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] dias calendarlo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 092-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁸
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consortiado 1
.....
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortiado 2
.....
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 092-2024-MDNC/CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³¹				

³¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplaza. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5 Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 092-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/imp/content/relacion-de-proveedores-sancionados>.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 092-2024-MDNC/HCS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²¹	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTAS ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										

- 21 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
- 22 El titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Circular N° 216-2017/DIN. Considerando que la sociedad matriz y la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sociedad puede acreditar como suya la experiencia de su matriz. De igual modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DIN. "... en una operación de reorganización societaria societaria, en virtud de la acción se transfiere un bien patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad acreedora, correspondiente a la línea de negocio y asumida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- 23 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 24 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
- 25 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²¹	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTAS ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 092-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 092-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



1011



Bienestar para TODOS

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A/H TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2832980



NUEVO CHIMBOTE, SETIEMBRE DEL 2024

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n. Q 1019 81121. - Nuevo Chimbote
www.municipalidaddenuevochimbote.gob.pe | www.facebook.com/municipalidaddenuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



Bienestar para TODOS



CAPITULO III
REQUERIMIENTO

1010

Importante
Es responsabilidad de la Empresa contratista asegurarse oportunamente del pago de los impuestos, tasas, derechos, multas y/o sanciones que correspondan y velar por el cumplimiento de sus obligaciones por medio de sus representantes. Asimismo, el contratista es responsable de la conservación y el uso adecuado de los documentos de la obra.

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico aprobado mediante RESOLUCION GENERAL N°199-2024-MDNCH/GEN, de fecha 27 de agosto del 2024, por el gobierno local de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, desvirtuando de manera expresa las principales características de cada ítem(s), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y niveles espaciales detallados, estudios de suelos, cálculos para el diseño, etc.), así como sus costos (presupuesto) y análisis de costos (unitarios) y cantidades de unidades a ejecutar (metros).

El expediente técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerados para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios asuman las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima de la zona donde se ejecutará la obra.

El expediente técnico contiene la siguiente información:

TOMO 1

- 1.0. FICHA INFORMATIVA
- 1.1. RESUMEN EJECUTIVO
- 1.2. MEMORIA DESCRIPTIVA
- 1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 1.4. PLANOS DE EJECUCION DE OBRA
- 1.5. METRADOS
- 1.5.1 RESUMEN DE METRADOS
- 1.5.2 PLANILLA DE METRADOS

TOMO 2

- 2.1. PRESUPUESTO
- 2.1.1 PRESUPUESTO GENERAL
- 2.1.2 PRESUPUESTO DE OBRA
 - SUB PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS
 - SUB PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA
 - SUB PRESUPUESTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS
 - SUB PRESUPUESTO DE INSTALACIONES SANITARIAS
- 2.2 ANALISIS DE PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS POR TIPO
- 2.3 RELACION DE PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS POR TIPO
- 2.3.1 LISTA DE INSUMOS
- 2.3.2 COTIZACION DE MATERIALES
- 2.3.3 DESAGREGADOS DE GASTOS
- 2.3.3.1 DESAGREGADOS DE GASTOS GENERALES
- 2.3.3.2 DESAGREGADOS DE SUPERVISION



Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n. Q 1019 81121. - Nuevo Chimbote
www.municipalidaddenuevochimbote.gob.pe | www.facebook.com/municipalidaddenuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



Bienestar para TODOS



- 3.1.3 FORMULA POLINOMICA
- 2.4 CRONOGRAMAS
- 2.4.1 DIAGRAMA GANTT
- 2.4.2 CRONOGRAMA DE ADQUISICIONES
- 2.4.3 CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

- TEMAS**
- 3.1 FICHA DE HOMOLOGACION DE PERSONAL CLAVE
 - 3.2 EQUIPAMIENTO
 - 3.3 DOCUMENTO DE APROBACION Y VISITA DE CAMPO
 - 3.4 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS
 - 3.5 OTROS DOCUMENTOS.

- 3.5.1 ESTUDIOS BASICOS
 - 3.5.1.1 ESTUDIO TOPOGRAFICO
 - 3.5.1.2 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
 - 3.5.1.3 EVALUACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL
 - 3.5.1.4 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
 - 3.5.1.5 PLAN DE GESTION DE RIESGOS
 - 3.5.1.6 CALCULO DE MOVILIZACION Y DESMOV. DE EQUIPOS
 - 3.5.1.7 MEMORIA DE CALCULO DE INST. ELECTRICAS
 - 3.5.1.8 MEMORIA DE CALCULO DE MURO DE CONTENCIÓN
- 3.5.2 ANEXOS
 - 3.5.2.1 PANEL FOTOGRAFICO
 - 3.5.2.2 FICHA COPIJO UNICO DE INVERSIONES (FORMATO 07 A)
 - 3.5.2.3 ACTA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES:

3.1.1. GENERALIDADES:

I. NOMBRE DE LA OBRA:

"REPARAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA WZ WLOTE 14 H TIERRA PROMENIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CU) N° 2622880.

II. ENTIDAD CONVOCANTE/UNIDAD EJECUTORA:

2.1. ENTIDAD CONVOCANTE



SECTOR : Gubernativa local
NOMBRE : Municipalidad Distal de Nuevo Chimbote
TELEFONO : 043 - 611421
DOMICILIO LEGAL : Urb. José Carlos Mariátegui - Centro Cívico SN

2.2. UNIDAD EJECUTORA

NOMBRE : S/ta Gerencia de Obras Publicas

III. OBJETO:

○ Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n. 1019 611421 - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimboe.gob.pe | Facebook.com/municipalidadnuevochimboe
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



Es objeto de los términos de referencia la contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, como Ejecutor de Obras, para que lleve a cabo la ejecución de la Obra y el mantenimiento de los SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA WZ WLOTE 14 H TIERRA PROMENIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH con código único de inversiones (CU) N° 2622880.

IV. UBICACION DEL PROYECTO A SER EJECUTADA

Respecto a su ubicación, se detalla lo siguiente:

DEPARTAMENTO : Ancash
PROVINCIA : Santa
DISTRITO : Nuevo Chimbote
LOCALIDAD : A. H. Tierra Promenida



V. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROPORCIONADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

La Municipalidad Distal de Nuevo Chimbote a través de la S/ta Gerencia de Obras Públicas, garantiza el poder que haya obtenido el licitador por todo la documentación relevante al proyecto (Expediente Técnico) de manera impresa o de forma digital y demás documentos que sean de inviolación para la ejecución del proyecto.

VI. METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO:

El proyecto contiene las siguientes partidas:

○ Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n. 1019 611421 - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimboe.gob.pe | Facebook.com/municipalidadnuevochimboe
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash





1017

Item	Descripción	Unid.	Metrado
01.01.01	ESTRUCTURAS		
01.01.01	OPRAS PROVISIONALES		
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 7.20 X 3.80 M	und	1.00
01.01.03	OFICINA, ALMACEN Y CASITA DE GUARDIANIA	mas	3.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES PORRA	mas	3.00
01.01.05	CERCO PERIMETRICO CON MALLA MASHELL	m	188.69
01.01.06	ENERGIA ELECTRICA	mas	3.00
01.01.07	TRANSPORTE DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS	gbl	1.00
01.02.01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gbl	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	mas	3.00
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gbl	1.00
01.02.04	RECURSOS PARA RESPUESAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gbl	1.00
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gbl	1.00
01.02.06	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	gbl	1.00
01.03.01	OPRAS PERMANENTES		
01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1.264.95
01.03.02	TRAZO NIVEL Y HERRAMIENTAS	m2	1.264.95
01.03.03	CORTE DE MATERIAL CON MAQUINARIA	m3	501.86
01.03.04	REPLANTAMIENTO DEL TERRENO CON HERBOSA OLER DE 2 A 4"	m3	250.89
01.03.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO	m3	62.48
01.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAQ D=10cm	m3	
01.04.01	PREPARACION DE TERRENS		
01.04.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL PARA ZAPATA	m3	11.24
01.04.01.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	8.55
01.04.01.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO	m3	5.12
01.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAQ D=10cm	m3	21.54
01.04.02	CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.01	SOLADO DE CONCRETO C.H. 1:10 E-4*	m2	0.75
01.04.02.02	SUB CIMENTO C.H. 1:10	m3	4.05
01.04.03	CONCRETO ARMADO		
01.04.03.01	ZAPATA		
01.04.03.01.01	CONCRETO FC-210 KG/CM2 EN ZAPATAS (TIPO MS)	m3	4.05
01.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	m2	8.10
01.04.03.01.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 80 EN ZAPATA	kg	142.47
01.04.03.01.04	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	15.45
01.04.03.02	VIGAS DE CIMENTACION		
01.04.03.02.01	CONCRETO FC-210 KG/CM2 EN VIGA DE CIMENTACION	m3	0.38
01.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA DE CIMENTACION	m2	3.00
01.04.03.02.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 80 EN VIGA DE CIMENTACION	kg	38.74
01.04.03.03	CIMENTACION		
01.04.03.03.01	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	3.75
01.04.03.03.02	P.L.A. 2.5	m3	3.73
01.04.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS	m2	42.38
01.04.03.03.04	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 80 EN PLACAS	kg	540.54
01.04.03.03.05	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	42.38
01.04.03.04	CONCRETO ARMADO		
01.04.03.04.01	CONCRETO FC-210 KG/CM2 EN LOSA MACISA	m3	0.48
01.04.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA MACISA	m2	4.08

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Chico s/n - 01043 81121 - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbote.gob.pe | www.facebook.com/municipalidadnuevochimbote
Dirección de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE
Bandera para TODOS



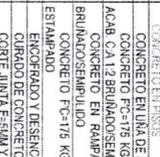
1016

01.04.03.04.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 80 EN LOSA MACISA	kg	36.43
01.04.03.04.04	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	4.08
01.05.01	OPRAS PERMANENTES		
01.05.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL PARA VEREDAS	m3	22.80
01.05.01.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	554.82
01.05.01.03	BASE DE AFERRADO A 1.80M. EST. COMPACTADO	m2	554.82
01.05.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAQ D=10cm	m3	28.62
01.05.02	CORTES EN PISOS		
01.05.02.01	CONCRETO EN UNA DE PISOS FC-175 KG/CM2	m3	3.24
01.05.02.02	ACAB. CA 1.2 BRUMADO SEMIPULIDO	m2	95.80
01.05.02.03	CONCRETO EN RAMPA Fy=4200 KG/CM2 E-4* INC. ACAB. CA 1.2	m2	9.30
01.05.02.04	CONCRETO EN RAMPA Fy=4200 KG/CM2 E-4* INC. ACAB. CA 1.2 PARA PISO BRUMADO SEMIPULIDO	m2	446.53
01.05.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE UNA DE PISOS	m2	26.03
01.05.02.06	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	554.82
01.05.02.07	CORTE JUNTA E-SUM Y SELLO DE POLIURETANO	m	137.40
01.05.02.08	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E-4*	m	508.06
01.05.03	OPRAS PERMANENTES		
01.05.03.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL PARA SARDINELES	m3	20.65
01.05.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAQ D=10cm	m3	25.82
01.05.03.03	CONCRETO ARMADO EN SARDINEL SUBSIDIARIO	m3	5.06
01.05.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL SUBSIDIARIO	m2	61.92
01.05.03.05	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 80 EN SARDINEL	kg	191.17
01.05.03.06	SUMIEMBUDO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	84.50
01.05.03.07	JUNTA DE DILATACION EST. PARA SARDINELES	m	5.95
01.06.01	CONCRETO ARMADO EN SARDINEL PERALTADO		
01.06.01.01	CONCRETO FC-175 KG/CM2 EN SARDINEL PERALTADO	m3	14.20
01.06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL PERALTADO	m2	143.38
01.06.01.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 80 EN SARDINEL PERALTADO	kg	452.39
01.06.03.04	JUNTA DE DILATACION EST. PARA SARDINELES	m	189.80
01.07.01	OPRAS PERMANENTES		
01.07.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA BANCA JARDINERA	m3	5.56
01.07.01.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	4.47
01.07.01.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO	m3	0.15
01.07.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAQ D=10cm	m3	6.98
01.07.02.01	CONCRETO SIMPLE		
01.07.02.01.01	SOLADO DE CONCRETO C.H. 1:10 E-4*	m2	4.47
01.07.02.01.02	CONCRETO ARMADO EN BASE DE BANCA JARDINERA	m3	1.56
01.07.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BASE DE BANCA JARDINERA	m2	4.17
01.07.02.01.04	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 80 EN BASE DE BANCA JARDINERA	kg	6.86
01.07.03.04	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	8.64
01.07.04.01	CONCRETO ARMADO EN BASE DE BANCA JARDINERA	m3	1.05

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Chico s/n - 01043 81121 - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbote.gob.pe | www.facebook.com/municipalidadnuevochimbote
Dirección de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE
Bandera para TODOS





Bienestar para TODOS

01.07.04.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN ASIENTO DE BANCA, LABORERA	m2	13.35
01.07.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN BANCA, LABORERA	kg	65.41
01.07.04.04	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	13.35
SERVICIOS DE INGENIERIA, DISEÑO Y VIGILANCIA			
01.08.01.01	ECAVACION DE ZANJA EN TERRENO NATURAL	m3	38.54
01.08.01.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	21.85
01.08.01.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO	m3	34.18
01.08.01.04	BASE DE APRIMADO A 1:4(0), E=3" COMPACTADO	m2	35.48
01.08.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAQ D=10km	m3	48.17
01.08.02.01	CONCRETO SIMPLE	m3	5.76
01.08.02.02	SUB CEMENTO C.H 1:10	m3	5.17
01.08.02.03	FALSO PISO DE # DE CONCRETO 1:10	m2	31.61
CONCRETO ARMADO			
01.08.03.01	ZAPATA	m3	5.76
01.08.03.01.01	CONCRETO FC-210 KG/CM2 EN ZAPATAS (TIPO MS)	m3	5.76
01.08.03.01.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN ZAPATAS	m2	19.20
01.08.03.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN ZAPATAS	kg	223.49
01.08.03.01.04	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	19.20
01.08.03.02	VIGAS DE CIMENTACION	m3	2.50
01.08.03.02.01	CONCRETO FC-210 KG/CM2 EN VIGA DE CIMENTACION	m3	2.50
01.08.03.02.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN VIGA DE CIMENTACION	m2	19.98
01.08.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN VIGA DE CIMENTACION	kg	354.37
01.08.03.02.04	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	19.98
SOBRESOLMENTO			
01.08.03.03.01	CONCRETO FC-175KG/CM2 EN SOBRESOLMENTO	m3	6.48
01.08.03.03.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN SOBRESOLMENTO	m2	60.48
01.08.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN SOBRESOLMENTO	kg	147.48
01.08.03.03.04	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	60.48
COLUMNETAS			
01.08.03.04.01	CONCRETO FC-210 KG/CM2 EN COLUMNETAS	m3	2.18
01.08.03.04.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN COLUMNETAS	m2	34.80
01.08.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNETAS	kg	366.12
01.08.03.04.04	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	34.80
COLUMETAS			
01.08.03.05.01	CONCRETO FC-175KG/CM2 EN COLUMETAS	m3	0.50
01.08.03.05.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN COLUMETAS	m2	8.00
01.08.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMETAS	kg	94.54
01.08.03.05.04	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	8.00
VIGAS			
01.08.03.06.01	CONCRETO FC-210KG/CM2 EN VIGAS	m3	2.48
01.08.03.06.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN VIGAS	m2	18.39
01.08.03.06.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN VIGAS	kg	356.59
01.08.03.06.04	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	18.39
VIGAS DE CONFIRMAMIENTO			
01.08.03.07.01	CONCRETO FC-210 KG/CM2 EN VIGA DE CONFIRMAMIENTO	m3	0.88
01.08.03.07.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN VIGA DE CONFIRMAMIENTO	m2	9.00
01.08.03.07.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN VIGA DE CONFIRMAMIENTO	kg	72.41
01.08.03.07.04	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	9.00
LINDAS ALBERGADOS			

Urb. José Carlos Merizalde Centro Chico 5/0, (049) 613421 - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbotepg.pe | www.facebook.com/municipalidadnuevochimbotepg
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



Bienestar para TODOS



Bienestar para TODOS

01.08.03.08.01	CONCRETO FC-210 KG/CM2 EN LOSAS ALBERGADA	m3	2.85
01.08.03.08.02	CONCRETO FC-210 KG/CM2 EN LOSA MARGA	m3	1.44
01.08.03.08.03	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN LOSAS ALBERGADAS	m2	34.52
01.08.03.08.04	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN LOSAS ALBERGADAS	kg	221.79
LADRILLO DE ANCLAJE HUECO 15X30X30 CM PROVEDOR Y COLCADO			
01.08.03.09.01	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	271.56
MESA OVALIN			
01.08.03.09.02	CONCRETO FC-175KG/CM2 EN MESA OVALIN	m3	0.32
01.08.03.09.03	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN MESA OVALIN	m2	3.63
01.08.03.09.04	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN MESA OVALIN	kg	37.37
01.08.03.09.04	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	3.63
CISTERNA DE ESTERFAVA			
MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.09.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	6.24
01.09.01.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	3.12
01.09.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAQ D=10km	m3	7.95
01.09.02.01	CONCRETO SIMPLE	m2	3.12
CONCRETO ARMADO			
01.09.03.01	CONCRETO FC-210KG/CM2 EN CISTERNA	m3	2.92
01.09.03.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN CISTERNA	m2	28.24
01.09.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN CISTERNA	kg	327.25
01.09.03.04	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	28.24
JERITA DE CONSERVACION			
01.09.04.01	SIMI E INST. DE WATER STOP DE 6"	m	7.20
SOBRESOLMENTO ALBERGADO			
01.10.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	2.88
01.10.01.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	1.44
01.10.01.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO	m3	0.73
01.10.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAQ D=10km	m3	3.60
POZO DE PERCOLACION			
01.11.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	4.41
01.11.01.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	2.26
01.11.01.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO	m3	0.56
01.11.01.04	SUMINISTRO Y COLCACION DE GRASA SEL ECOMIDA	m3	0.12
01.11.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAQ D=10km	m3	5.51
DISEÑO DE ALBERGADO			
01.11.02.01	CONCRETO FC-210 KG/CM2 PARA POZO DE PERCOLACION	m3	0.27
01.11.02.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO PARA POZO DE PERCOLACION	m2	0.50
01.11.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN POZO DE PERCOLACION	kg	14.52
01.11.02.04	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	0.90
POZO DE LINDAS			
MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.12.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	0.38
01.12.01.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	0.64
01.12.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAQ D=10km	m3	0.48
CONCRETO SIMPLE			
01.12.02.01	SOLADO DE CONCRETO C.H 1:10 E=4"	m2	0.64
CONCRETO ARMADO			
01.12.03.01	CONCRETO FC-175 KG/CM2 PARA POZO DE LINDAS	m3	0.19

Urb. José Carlos Merizalde Centro Chico 5/0, (049) 613421 - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbotepg.pe | www.facebook.com/municipalidadnuevochimbotepg
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



Bienestar para TODOS



1008

01.12.03.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO PARA POZO DE LODOS	m2	3,60
01.12.03.03	ACERO CORRUGADO FY-4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA POZO DE LODOS	kg	713
01.12.03.04	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	3,60
01.13.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	691,99
01.13.01.02	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA	m3	353,92
01.13.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CANAL D-100cm	m3	864,96
01.13.02.01	SUB GIEMIENTO CH 1:10	m3	94,73
01.13.03.01	CONCRETO F'C-2800 KG/CM2 EN MURO DE CONTENCIÓN	m3	201,01
01.13.03.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO - CARAVISTA EN MURO DE CONTENCIÓN	m2	1.072,58
01.13.03.03	ACERO CORRUGADO FY-4200 KG/CM2 GRADO 60 EN MURO DE CONTENCIÓN	kg	14.801,05
01.13.03.04	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	1.072,58
01.14.01.01	BASE DE ASFALTO A 1:200, E=8" COMPACTADO	m2	748,00
01.14.02.01	CONCRETO F'C-175 KG/CM2 E=4" EN LOS ACAB. 1,2	m3	74,60
01.14.02.02	CORTE JUNTA E-SMA Y SELLO DE POLIURETANO	m	346,00
01.15.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA GRADERAS	m3	49,28
01.15.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO	m3	65,59
01.15.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CANAL D-100cm	m3	61,60
01.15.02.01	CIEMENTO CORRIDO MEZCLA 1:10 + 30% P.G.	m3	26,68
01.15.03.01	CONCRETO F'C-210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	2,25
01.15.03.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN COLUMNAS - CARAVISTA	m2	38,00
01.15.03.03	ACERO CORRUGADO FY-4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNAS	kg	323,90
01.15.03.04	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	38,00
01.15.03.05	VIÑAS	m3	2,01
01.15.03.06	CONCRETO F'C-2100 KG/CM2 EN VIÑAS	m3	18,68
01.15.03.07	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN VIÑAS - CARAVISTA	m2	187,19
01.15.03.08	ACERO CORRUGADO FY-4200 KG/CM2 GRADO 60 EN VIÑAS	kg	10,88
01.15.03.09	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	18,68
01.15.03.10	VIÑAS	m3	18,22

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n. (043 831421) - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbote.gob.pe
Facebook: www.facebook.com/municipalidadnuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



1008



1041

01.15.03.04.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN PLACAS - CARAVISTA	m2	195,60
01.15.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY-4200 KG/CM2 GRADO 60 EN PLACAS	kg	908,50
01.15.03.04.04	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	233,12
01.15.03.05	GRADERAS	m3	15,96
01.15.03.05.01	CONCRETO F'C-210 KG/CM2 EN GRADERAS	m3	168,00
01.15.03.05.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN GRADERAS	m2	1.282,24
01.15.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY-4200 KG/CM2 GRADO 60 EN GRADERAS	kg	84,00
01.15.03.05.04	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m2	6,40
01.15.03.05.05	JUNTA DE DILATACION E=1" CON TECTORIOR	m2	6,40
02.01.02.01	ARQUITECTURA	und	1,00
02.01.02.02	SUM. E INST. DE LETRAS METALICAS EN PORTICO DE INGRESO	gb	1,00
02.01.03.01	TARBAJE ACABADO MORTERO 1:4 EN PLACAS	m2	39,82
02.01.03.02	TARBAJE ACABADO MORTERO 1:4 EN TECHO	m2	4,08
02.01.03.03	CARPINTERIA METALICA	und	1,00
02.01.03.04	SUM. E INST. DE PORTON METALICO SEGUN DISEÑO, INC. ACABADO E INSTALACION	und	1,00
02.01.03.05	INC. ACABADO E INSTALACION	und	1,00
02.01.03.06	REVESTIMIENTO EN Muros	m2	38,81
02.01.03.07	PINTURA EN COLORADO AL LATEX 2 MANOS	m2	3,48
02.02.01.01	ESTAMPADO TIPO LAJA SEGUN TABLA DE MUESTRA	m2	22,33
02.02.01.02	ESTAMPADO TIPO LAJA SEGUN TABLA DE MUESTRA	m2	408,35
02.02.01.03	ESTAMPADO TIPO LAJA SEGUN TABLA DE MUESTRA	m2	18,85
02.02.02.01	PINTURA DE TRAFICO DE MANOS EN BORDO DE VEREDA PERIMETRAL	m2	21,58
02.03.01.01	REVESTIMIENTO CON TERRAZO COLOR NEGRO CARBON EN SARDINEL	m2	32,72
02.04.01.01	REVESTIMIENTO CON TERRAZO COLOR BLANCO ONIX EN BANCA	m2	14,22
02.04.01.02	REVESTIMIENTO CON TERRAZO COLOR NEGRO CARBON EN BANCA	m2	5,38
02.05.01.01	REVESTIMIENTO EN Muros	m2	122,84
02.05.01.02	REVESTIMIENTO EN Muros	m2	128,46
02.05.01.03	TARBAJE ACABADO MORTERO 1:4 EN Muros EXTERIORES	m2	129,45
02.05.01.04	TARBAJE ACABADO MORTERO 1:4 EN Muros EXTERIORES	m2	7,20
02.05.01.05	TARBAJE ACABADO MORTERO 1:4 EN Muros EXTERIORES	m2	6,11
02.05.01.06	TARBAJE ACABADO MORTERO 1:4 EN Muros EXTERIORES	m	8,88
02.05.01.07	TARBAJE ACABADO MORTERO 1:4 EN Muros EXTERIORES	m2	32,50

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n. (043 831421) - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbote.gob.pe
Facebook: www.facebook.com/municipalidadnuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



1041



1041

02.05.04.01	CONTRAPORTE P	m2	31.60
02.05.04.02	PISO DE PORCELANATO NEGRO 0.60X0.60M DE ALTO TRASNISO	m2	31.60
02.05.05.01	ACEROS Y FERROS		
02.05.05.02	ENCHARTE DE MUROS PORCELANATO BEIGE DE 0.60X0.60M	m2	68.70
02.05.06.01	ENCHARTE DE PORCELANATO NEGRO DE 0.30X0.45M	m2	5.91
02.05.07.01	CERAMICA DE FIEBRELA		
02.05.07.02	PUERTA MADERA TORNILLO 1.00X2.00M SEGUN DISEÑO	und	1.00
02.05.07.03	PUERTA MADERA TORNILLO 0.60X0.60M SEGUN DISEÑO	und	3.00
02.05.07.04	PUERTA DE METALINE 0.80X1.70M SEGUN DISEÑO	und	4.00
02.05.07.05	DIVISION DE CABLES DE INODOROS CON MELPARK E IBAMA SEGUN DISEÑO	m2	12.24
02.05.07.06	DIVISION DE URINARIO CON MELPARK E-18 MM SEGUN DISEÑO	m2	0.87
02.05.08.01	CERCA FERIA		
02.05.08.02	CERRADURA TRES GOLPES EN PUERTA CON TIRADOR	und	4.00
02.05.08.03	BISAGRA ALUMINIO CAPUCHINA DE 4" X 4"	und	4.00
02.05.08.04	CERRADO DE 2° ALUMINIZADO PERIERTO BAO	pza	4.00
02.05.09.01	CARPINTERIA METALICA		
02.05.09.02	PROTECCION METALICA DE VENTANAS INC. ACABADO	m2	2.00
02.05.10.01	VIDRIOS DIVERSOS Y SIMILARES		
02.05.10.02	VIDRIO LAMINADO SISTEMA DIRECTO 3MM	m2	2.00
02.05.11.01	ESQUELADO EN MURO E-IBAMA CLAMINA DE SEGURIDAD	m2	4.80
02.05.11.02	ACCESORIOS PARA SSH	und	1.00
02.05.11.03	SUM. E INST. DE ESCALERA DE GATO	und	1.00
02.05.12.01	PRINTURA		
02.05.12.02	PRINTURA EN MUROS INTERIORES AL LATEX 2 MANOS	m2	72.90
02.05.12.03	PRINTURA EN MUROS EXTERIORES AL LATEX 2 MANOS	m2	179.45
02.05.12.04	PRINTURA EN LOSAS AL LATEX 2 MANOS	m2	4.70
02.05.12.05	PRINTURA EN CIELOSASO AL LATEX 2 MANOS	m2	35.12
02.06.01.01	REVOQUES EN MUROS Y CIELOSASOS		
02.06.01.02	TARAJEO CON ACTIVO IMPERMEABILIZANTE EN CISTERNA CA 14, E-1 KOL	m2	11.51
02.06.02.01	CARPINTERIA METALICA		
02.06.02.02	SUM. E INST. DE TAPA METALICA DE ROBOCOM PI ESTRADA DE 316"	und	1.00
02.06.02.03	SUM. E INST. DE TAPA METALICA DE ROBOCOM PI ESTRADA DE 316"	und	1.00
02.06.02.04	BOQUERA DE CISTERNA	und	1.00
02.06.02.05	SUM. E INST. DE ESCALERA DE FERRO Ø1" INCL. ACABADO E INSTALADO	und	1.00
02.06.02.06	PROYECTO PERFORACION		
02.06.02.07	ALBANELERIA		
02.06.02.08	MUROS DE LABRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA CM 1.5 X 1.5 CM	m2	5.10
02.06.02.09	REVOQUES EN MUROS Y CIELOSASOS		
02.06.02.10	TARAJEO ACABADO MORTERO 1:4 EN CALA DE LOZOS	m2	1.32
02.06.02.11	CARPINTERIA EN MUROS		
02.06.02.12	SUM. E INST. DE TAPA METALICA DE 0.80X0.80M EN CALA DE LOZOS	und	1.00
02.06.02.13	MARCAJE DE CANTERON		
02.06.02.14	PRINTURA		

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Chico s/n, 0913 811421 - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbote.gob.pe | www.facebook.com/municipalidadnuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE
Banderas para TODOS



1040

02.09.03.01	PINTURA ESALTE SINTETICO 02 MANOS (3 MANO EN MUROS DE PROTECCION)	m2	339.46
02.10.01.01	CARPINTERIA METALICA		
02.10.01.02	SUM. E INST. DE TUBO RED Ø3" E-2MM INC. ANCLAJE Y ACABADO	m	3.80
02.10.01.03	SUM. E INST. DE TUBO CUA DE F3" DE 7"X E-2MM INC. ACABADO	m	1.045.58
02.10.01.04	COCAIDA DE 1° PISO INC. ACABADO	m2	267.55
02.10.01.05	COCAIDA DE 2° PISO INC. ACABADO	m2	150.14
02.11.01.01	LOSA DEPOSITIVA INTERFENCIONAL		
02.11.01.02	PINTURA		
02.11.01.03	PINTURA CON RESINA ANTIDESLIZANTE INCL. ACABADO Y LINEAS DE JUEGO EN LOSA MULTIFUNCIONAL	m2	748.00
02.11.02.01	EQUIPAMIENTO		
02.11.02.02	SUM. E INST. DE ARCOS DE FUTBOL SOBRENDO INC. ANCLAJE ACABADO Y MALLA CON CABLE TENSOR	und	2.00
02.11.02.03	SUM. E INST. DE TABLEROS DE BASKET REGULARES	und	1.00
02.11.02.04	SUM. E INST. DE NET DE VOLLEY INCL. ANCLAJE, SUJETADOR Y FIJACION EN LOSA DE CONCRETO	und	1.00
02.11.02.05	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	und	1.00
02.12.01.01	GRADERIAS		
02.12.01.02	GRADERIAS		
02.12.01.03	GRADERIAS		
02.12.01.04	TUBO RED DE P-Ø2" E-2MM INC. ACABADO	m	69.79
02.12.02.01	PINTURA ESALTE SINTETICO 02 MANOS (3 MANO EN GALDERIAS)	m2	178.56
02.13.01.01	PREPARACION DE TERRENO		
02.13.01.02	SUM. E INST. DE TUBO RED Ø3" E-2MM INC. ANCLAJE Y ACABADO	m	62.40
02.13.01.03	SUM. E INST. DE TUBO RED DE F3" DE 1"X2" E-2MM INC. PINTADO	m	76.80
02.13.01.04	SUM. E INST. DE TUBO RED DE F3" DE 1"X2" E-2MM INC. PINTADO	m	245.80
02.13.01.05	SUM. E INST. DE TELAJE 1127X1127X2mm INC. PINTADO	m	169.20
02.13.01.06	COBERTURA CON PLANCHA DE FIBRA VEGETAL - BITUMEN DE 0.662.00mY ACABADO EXTERIOR	m2	150.64
02.14.01.01	ÁREA DE ACOLCHADO DE SUELO		
02.14.01.02	SUM. E INST. DE APARATO GIMNASIO (SKI)	und	2.00
02.14.01.03	SUM. E INST. DE APARATO GIMNASIO (COMBO CAJERA)	und	2.00
02.14.01.04	SUM. E INST. DE APARATO GIMNASIO (RENO)	und	2.00
02.15.01.01	ÁREA VERDE		
02.15.01.02	MANEJO DE TERRENO		
02.15.01.03	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	19.31
02.15.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAO D-10km	m3	24.13
02.15.01.05	PREPARACION		
02.15.02.01	PREPARACION DE TERRENO PARA SEMBRADO	m2	13.38
02.15.02.02	RELLENO CON TIERRA DE CULTIVO	m2	13.38
02.15.02.03	RELLENO CON MATERIAL (GRAVILLA)	m2	83.15
02.15.03.01	SEMBRADO DE FLORES BENJAMINA H-3.00	und	15.00
02.15.03.02	SEMBRADO DE LAVANDA	und	38.00
02.15.03.03	SEMBRADO DE CLAVEL CHINO FUGISIA	und	49.00
02.15.03.04	SEMBRADO DURANTA ROSA BRASILEÑA 15 X 20CM	und	10.00
02.15.03.05	SEMBRADO DURANTA VERDE BRASILEÑA 15 X 20CM	und	4.00
02.15.03.06	CONSERVACION Y RIEGO DE JARDINES HASTA ENTREGA	und	1.00

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Chico s/n, 0913 811421 - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbote.gob.pe | www.facebook.com/municipalidadnuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE
Banderas para TODOS



1039

0215M 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA RECTORIA	und	1 00
0215M 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE BASURA RECIPIENTES DE DOS CUERPOS SOSSENO	und	3 00
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03 31	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03 01 01	TRAZO NIVEL Y REPANTEO	m	520 85
03 01 02	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES ELECTRICAS	m	82 02
03 01 03	CAJA DE AREIA PARA REDES ELECTRICAS	m	341 75
03 01 04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO	m	54 68
03 01 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAO D=10cm	m	102 53
03 02	PUESTOS DE CONCRETO		
03 02 01	CONCRETO SIMPLE	m	3 90
03 02 01 01	SOLADO DE CONCRETO C/H 112 E-4"	m	4 88
03 02 01 02	CIMENTACION DE POSTE DE CONCRETO	m	4 88
03 02 01 03	POSTES DE CONCRETO H 12x4	m	1 00
03 02 02	TRANSPORTE DE POSTES DE CONCRETO DE ALMACEN A PUNTO DE IZAJE	und	6 00
03 02 02 01	SUM E IZAJE DE POSTE C.A.C. DE TRANSBORG	und	6 00
03 02 02 02	CONDICIONAMIENTO DE POSTE DE CONCRETO DE H 12M	und	6 00
03 02 02 04	PANTALLA DE BAHOS EN POSTES DE CONCRETO	m	18 92
03 03	POSTES METALICOS		
03 03 01 01	SOLADO DE CONCRETO C/H 110 E-4"	m	0 55
03 03 02	CONCRETO SIMPLE	m	0 39
03 03 02 01	CONCRETO FC-17/30/GIGAC EN BASE DE POSTE ORNAMENTAL DE LUMINARIAS	m	5 28
03 03 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BASE DE POSTE ORNAMENTAL DE LUMINARIAS	m	5 28
03 03 03	CURADO DE CONCRETO (INCL. ADITIVO)	m	5 28
03 03 03 01	RENOVACION DE ENLACE Y REJILLAS	m	2 26
03 03 03 02	REVESTIMIENTO CON TERRUZO COO OR BLANCO HIASCARAN E-1 5CM EN BASE DE POSTE ORNAMENTAL DE LUMINARIAS	m	2 26
03 04	SALIDAS		
03 04 01	SALIDA PARA LUMINARIA EN TECHO	pilo	8 00
03 04 02	SALIDA PARA LUMINARIA EN PARED	pilo	7 00
03 04 03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE SIMN E DOBLE DE 10A-1"	pilo	4 00
03 04 04	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMN E DOBLE DE 15A	pilo	5 00
03 05	DUCTOS Y TUBERIAS		
03 05 01	TUBERIA PVC SAP ELECTRICA DE 20mm	m	204 25
03 05 02	TUBERIA PVC SAP ELECTRICA DE 40 mm	m	82 20
03 05 03	TUBERIA PVC SAP ELECTRICA DE 50mm	m	208 50
03 06	CAJAS Y CORDONES ELECTRICOS		
03 06 01	CONDUCTOR 3-1x4mm2 NH80H-1"	m	101 40
03 06 02	CONDUCTOR 2-1x4mm2 NH80 + 1x4mm2	m	273 90
03 06 03	CONDUCTOR 2X2.5mm2 NH80	m	683 40
03 06 04	CONDUCTOR 2-1x2.5mm2 NH80 + 1x4mm2	m	483 45
03 06 05	CONDUCTOR 2-1x1.5mm2 NH80 + 1x4mm2	m	524 10
03 06 06	EMPALME RECTO LVO DERIVACION PARA CABLE 3X6mm2+1N	m	18 00
03 07	SUMINISTRO DE LUMINARIAS		
03 07 01	SUMINISTRO INST DE LUMINARIA LED 100W-1500 LUM INC POSTE ORNAMENTAL PAISAJE E INSTALADO	und	8 00
03 07 02	SUM E INST DE LUMINARIA LED DE 40W 2880LUM INC ACCESORIOS	und	3 00
03 07 03	SUM E INST DE LUMINARIA DOWNLIGHT LED DE 40W INC ACCESORIOS	und	3 00
03 07 04	SUM E INST DE LUMINARIA LED WALL PACK DE 45W INC ACCESORIOS	und	7 00

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n. (043 811342) - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbote.gob.pe | www.facebook.com/municipalidadnuevochimbote |
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



1038

03 07 05	SUM E INST DE LUMINARIA SPOT LED DE 20W INC ACCESORIOS	und	12 00
03 07 06	SUM E INST DE REFLECTORES LED 40W/4800LUM INC ACCESORIOS	und	12 00
03 07 07	SUM E INST DE SOPORTE METALICO DE REFLECTORES SOSSENO ANCLADO A POSTE DE CONCRETO	und	6 00
03 08	TELEFONO ELECTRICO		
03 08 01	SUM E INST DE TABLERO GENERAL EMPOTRADO METAL ELEC DE 24 POLOS - 10 LLAVES INCL ACCESORIOS	und	1 00
03 08 02	SUM E INST DE TABLERO DE 12 POLOS - 4 LLAVES EMPOTRADO INC ACCESORIOS	und	1 00
03 08 03	SUM E INST DE TABLERO DE 6 POLOS - 3 LLAVES EMPOTRADO INC ACCESORIOS	und	1 00
03 08 04	SUM E INST DE SUB TABLERO 1 DE 12 POLOS - 5 LLAVES EMPOTRADO INC ACCESORIOS	und	1 00
03 09	VALVULAS		
03 09 01	SUM E INST DE MANGRO DE CONCRETO C/PA DE 0.80X0.60 M	und	1 00
03 09 02	SUM E INST DE MANGRO DE CONCRETO C/PA DE 0.40X0.40 M	und	1 00
03 10	BOINAS		
03 10 01	SUM E INST DE BOMBA 0.75HP	und	1 00
03 11	ACCION TIPO		
03 11 01	PROTECCION DE ACOMENTIA	und	1 00
03 11 02	SUM E INST DE MANGRO TRANSICO DE ENERGIA ELECTRICA INCL CABLE Y HERRAJES	und	1 00
03 12	TRABAJOS EN TIERRAS		
03 12 01	TRABAJOS EN TIERRAS ELECTRICAS	und	3 00
03 12 02	SUBIDA DE CABLE A TIERRA	und	1 00
03 13 01	INSTALACION ELECTRICA EN SERVICIO	und	1 00
03 13 02	INSTALACION ELECTRICA A RED PUBLICA	und	1 00
03 14	INSTALACIONES SANITARIAS		
03 14 01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03 14 02	TRAZO NIVEL Y REPANTEO	m	115 76
03 14 03	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES SANITARIAS	m	23 85
03 14 04	CAJA DE AREIA PARA REDES SANITARIAS	m	106 76
03 14 05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO	m	15 31
03 14 06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAO D=10cm	m	28 81
03 15	SISTEMAS DE AGUA FRIA		
03 15 01	SALIDA DE AGUA FRIA	pilo	14 00
03 15 02	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA	m	30 40
03 15 03	TUBERIA PVC CLASE 10-12"	m	29 00
03 15 04	TUBERIA PVC CLASE 10-34"	m	7 00
03 15 05	TUBERIA PVC CLASE 10-1"	m	7 00
03 16	ACCESORIOS PARA RED DE AGUA FRIA		
03 16 01	ACCESORIOS PARA RED DE AGUA FRIA	glo	1 00
03 16 02	CAJA DE CONCRETO 17x17" PARA PUNTO DE REGGO	und	2 00
03 16 03	INVIOLACION E INSTALACION DE CATA TERMOPLASTICA DE AGUA	und	1 00
03 17	VALVULAS		
03 17 01	VALVULA DE CIERRE RAPIDO DE 1/2"	und	2 00
03 17 02	VALVULA DE CIERRE RAPIDO DE 3/4"	und	1 00
03 17 03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 1"	und	1 00
03 17 04	VALVULA CHECK DE BRONCE	und	1 00
03 17 05	VALVULA DE PRE CARGA 1"	und	1 00
03 17 06	CANASTILLA DE BRONCE DE 1"	und	1 00
03 18	APARATOS DE SERVICIOS		
03 18 01	SUM E INST DE MODOLO LOSA BLANCA INC ACCESORIOS	und	5 00

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n. (043 811342) - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbote.gob.pe | www.facebook.com/municipalidadnuevochimbote |
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash





Bienestar para TODOS

04.02.06.02	SUM. E INST. URNARIO LOSA BLANCA (INC. ACCESORIOS)	und	2.00
04.02.06.03	SUM. E INST. LAVATORIO OVALINO LOSA BLANCA (INC. ACCESORIOS)	und	4.00
04.02.06.04	SUM. E INST. LAVATORIO PEDESTAL LOSA BLANCA (INC. ACCESORIOS)	und	1.00
04.02.06.05	SUM. E INST. DE BARRAS DE SEGURIDAD PARA SSHH DE DISCAPACITADOS	qdt	1.00
04.02.06.01	ALMACENAMIENTO DE AGUA Y OTROS INSTALACIONES	und	1.00
04.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC 2"	pc	9.00
04.03.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC 4"	pc	5.00
04.03.01.03	SALIDA DE PVC PARA VENTILACION DE 3"	pc	7.00
04.03.02.01	RED CON TUBERIA PVC SAL 2"	m	10.45
04.03.02.02	RED CON TUBERIA PVC SAL 3"	m	33.60
04.03.02.03	RED CON TUBERIA PVC SAL 4"	m	31.85
04.03.03.01	ACCESORIOS PARA RED DE DESAGUE	qdt	1.00
04.03.03.02	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	2.00
04.03.03.03	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	5.00
04.03.03.04	SGRABERO DE VENTILACION 3"	und	3.00
04.03.03.05	CAMA DE RESISTRO DE DESAGUE DE 12X24 C/74RA Y MARCO	und	2.00
04.04.01	SUM. E INST. DE BIODIGESTOR DE 1300 LITS	und	1.00
04.05.01	PROBETA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS	m	142.35

VII. DEL PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecucion de la obra es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS** y se contabilizará siempre y cuando se de cumplimiento de las exigencias indicadas en el Artículo 179º- l) inciso de plazo de ejecucion de obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 244-2018 y sus modificatorias.

VIII. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratacion sera de **A SUMA ALZADA**, el postor formula oferta defini considerando los trabajos que realicen necesarios para el cumplimiento de la prestacion requerida segun los planos, especificaciones técnicas, memoriales descriptivos presentados; a los que se toma para el procedimiento licitatorio de licitar en una oferta de postor, debiendo presentar en su oferta el desglose de partidas que la sustenta. El mismo orden de presentacion se aplica durante la ejecucion de la obra.

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El valor referencial de la obra asciende a **SI \$1,738,650.86 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 86/100 SOLES)**, el mismo que ha sido elaborado teniendo en cuenta los Metodos y los Analisis de Precios Unitarios calculados a precios referenciales del mes Julio 2024 incluyendo Gastos Generales (10.00%), Unidad (6.00%), ISV (13.00%), para la ejecucion de la obra se tiene la siguiente estructura de presupuesto.

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n Q (043 613421 - Nuevo Chimbote)
www.municipalidadnuevochimbo.pe @ www.facebook.com/municipalidadnuevochimbo
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



Bienestar para TODOS



Bienestar para TODOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO (S/)
SP 1	ESTRUCTURA	S/	739,094.45
SP 7	ARQUITECTURA	S/	305,177.21
SP 3	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/	124,871.41
SP 4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/	62,547.80
	GASTO DISEÑO	S/	1,242,017.18
	GASTOS SERVICIOS (10%)	S/	124,201.72
	UTILIDADES (8%)	S/	99,883.75
	SUB TOTAL	S/	1,473,482.76
	IGV (18%)	S/	265,217.60
	COSTO PRESUPUESTO DE OBRA	S/	1,738,650.86

No es una exigencia del postor consignar en el Anexo N° 06 (precio de la oferta) el más del valor referencial de la obra, toda vez que la normativa de contrataciones y sus bases establece expresamente por el OSCE aplicables al caso cuando no lo precise en otro o distinto.

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) DEL EQUIPAMIENTO

El equipamiento a utilizar requerido para la ejecucion de la obra es el siguiente:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TEODOLITO	1.00
2	NIVAS Y ALMOLES	1.00
3	MACHILA FUMIGADORA PULVERIZADORA MANUAL DE 20L	1.00
4	HERRAMIENTAS MANUALES	1.00
5	ESCALERA DE 7 PASOS DE ALUMINIO	1.00
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP	1.00
7	RODILLO LIBRO VIBRAT. AUTOP. 106-155HP 10-12T	1.00
8	RODILLO HELMINTICO AUTOP. 127 HP 8.5TIN	1.00
9	RODILLO TANDEM ESTATIC. AUT. 58.20HP 8.10TIN	1.00
10	EQUIPO DE PINTURA	1.00
11	EQUIPO DE PLUM	1.00
12	EQUIPO DE ESMERILAR	1.00
13	ESCALERA TIERRA	1.00
14	MARTILLO DEMOLIDOR DE CONCRETO DE 29 kg	1.00
15	MAQUINA SOLDADORA 250"	1.00
16	MEGOMETRO DE 5000V	1.00
17	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	1.00
18	COMPRESORA NEUMATICA 260-330 PSM- 87HP	1.00
19	CARRIGADOR FRONTAL SILVATINA 725-155HP 3YD3	1.00
20	CAMION VOLVO QUE DE 15 m	1.00
21	CAMION OSTERMA (6.000 GL)	1.00
22	LUBRICANTE ELECTRONICA	1.00
23	MOTOSOLDADORA DE 250 HP	1.00
24	VIBRADOR DE CONCRETO 11 HP 2.40"	1.00
25	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TAMBOR 18HP-1193	1.00

Debe mencionarse que únicamente procederá que las cotizaciones posean o bien equipamientos con iguales o mayores características en aquellos casos cuando dichas características hayan sido determinadas con un valor único; mientras que, en los casos que el equipamiento tenga rangos (gama), límites inferiores o superiores respecto a la potencia o

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n Q (043 613421 - Nuevo Chimbote)
www.municipalidadnuevochimbo.pe @ www.facebook.com/municipalidadnuevochimbo
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



Bienestar para TODOS



capacidad de carga) no resultaría razonable ofrecer equipos con características fuera de los estándares de dichos rangos.
Resolución N° 0082-2020-TC-E-S4 (numeral 58) y Promocionamiento N° 083-2024-OSCE-OSR.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal b) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación Equipamiento estratégico, se acredita para la suscripción del contrato.

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
Residente de Ocas (Véase Nota 01)	Ingeniero Civil /o Arquitecto (Véase Nota 04)	36 meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en obras similares, para ser computada desde la inscripción y hasta el momento de la presentación de la ejecución de obra. (Véase Nota 05)
Especialista en Calidad (Véase Nota 02)	Ingeniero Civil (Véase Nota 04)	24 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o productos de calidad, en obras en general, que se computará desde la inscripción y hasta el momento de la ejecución de obra. (Véase Nota 05)
Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo (Véase Nota 03)	Ingeniero Civil o Ingeniería de Minas y/o Ingeniería de Petróleo y/o Ingeniería de Alimentos y/o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo (Véase Nota 04)	24 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o ocupacional u o asesorante de riesgos laborales, en obras en general, que se computará desde la inscripción y hasta el momento de la ejecución de obra. (Véase Nota 05)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal b) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación, Formación académica y experiencia del plantel profesional clave, se acredita para la suscripción del contrato.

Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.

- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el **desglosado del análisis de gastos generales** del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, calibrando que no constituya un obstáculo que perjudique la competitividad de postores.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de las tareas, con

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Chico S/N. (043 613421) - Nuevo Chimbote
www.municipalidaddenuevochimbote.gub.pe
www.facebook.com/municipalidaddenuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

- Las **calificaciones del plantel profesional** que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestría o doctorado), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (deportistas, cursos u otros).

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato, nombramiento o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar sólo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

- El **tiempo de experiencia** que se exige a los profesionales, debe ser acumulable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que pudo acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veintiocho (28) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinadas profesiones establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

- Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u otras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuyo trabajo no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valoraciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinador o administración del contrato, topografía, entre otros.

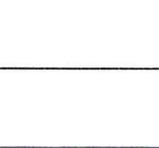
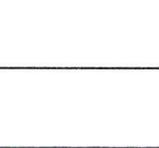
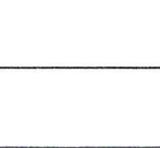
En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en otros en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La **adquisición y habilitación** de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulares en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Nota 01: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16153, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su reglamento.

Nota 02: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Norma GE 030 Calidad en la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Chico S/N. (043 613421) - Nuevo Chimbote
www.municipalidaddenuevochimbote.gub.pe
www.facebook.com/municipalidaddenuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash





LEY N° 28858. Ley que complementa la Ley N° 16053. Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura a depender de la República y su Reglamento. Norma Técnica Peruana - NTP 112201.2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCION. Lineamientos para la aplicación de la NTP ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.

Nota 03: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021, Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento, Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación, Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 16053. Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento.

Nota 04: Documentos para la acreditación de formación académica. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: [LINK.COMUNICACION.SUNEDU.GOB.PE](http://link.comunicacion.sunedu.gob.pe). Otro no encontrado se menciona, presentar la copia del diploma respectivo. La computadora y redacción se requerirá para el inicio de su participación además en la ejecución de la prestación.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal b) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación: Formación académica del personal profesional clave, se acredita para la suscripción del contrato.

Nota 05: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copie simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) certificaciones o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave requerido. Los documentos que acrediten la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, nombre de la obra, el plazo de la prestación indicando el día y mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscriba el documento. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trabajo) para el desarrollo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trabajado. No obstante, de presentarse periodos trabajados en el presente o en otra, no se considerará ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por parqueo. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal a) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación: Experiencia del personal profesional clave, se acredita para la suscripción del contrato.

Se considerará otras similares a: Construcción y/o creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación o la combinación de alguno de los términos anteriores (de parques y/o boulevard y/o alamedas).

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Chico s/n. (0418 813421 - Nuevo Chimbote)
www.municipalidaddenuevochimbote.gob.pe | www.facebook.com/municipalidaddenuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



e) DE LA EXPERIENCIA DEL EJECUTOR DE OBRA

MONTO FACTURADO ACUMULADO	CANTIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIONES	ANTIGÜEDAD DE LA PRESTACION	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares (Valor Neto 05)	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivos actas de recepción de obra; (ii) certificaciones o (iii) certificados o (iv) contratos y sus respectivos comprobantes de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implica su ejecución. (*)

Nota 06: Se considerará otras similares: Construcción y/o creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación (o la combinación de alguno de los términos anteriores) de parques y/o boulevard y/o alamedas.

d) CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 45 del artículo 46 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorcistas es de 02 integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorcista es de 40% (CUARENTA POR CIENTO) (40%).
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que suscriba el contrato, es de SESENTA (60%).

e) PENALIDAD POR MORSA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso de liquidación del contrato en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{importe pendiente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.15 para los plazos mayores a sesenta (60) días;



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que haya sufrido de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

DE LAS OTRAS PENALIDADES

Las penalidades tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento. Para tal fin se han identificado diversos hechos realizables y se ha diseñado la forma para determinar el monto de la penalidad, guardando criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento.

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Chico s/n. (0418 813421 - Nuevo Chimbote)
www.municipalidaddenuevochimbote.gob.pe | www.facebook.com/municipalidaddenuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE
Bianchar para 10 D08

1031

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 100 y 101 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	SUMUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
GRAS PENALIZADORAS			
A	PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
01	SUSTITUCION DE PERSONAL CLAVE En caso de que el personal contratado entre el Contratista y el personal de la Oficina de Ingeniería y Construcción de Obras (OIC) no cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Oferta, el Contratista deberá presentar al personal que sustituya al personal que no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Oferta, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Oferta. De no presentarse el personal dentro del plazo establecido, se entenderá que el Contratista acepta el personal que se le indica en el Pliego de Condiciones de la Oferta.	1.00 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
02	PERMANENCIA DEL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Por acuerdo del Ingeniero Residente de Obra durante la ejecución de la obra.	0.10 UIT por cada día de ausencia del Ing. Residente de Obra	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
03	PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE En caso de que el Contratista incumpla con su obligación de aplicar la prestación con el personal autorizado o idóneamente autorizado.	0.10 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
04	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Cuando el Contratista no cuente con los equipos necesarios en Expediente Técnico, el Contratista deberá presentar el listado de los equipos necesarios para la ejecución de la prestación.	0.10 UIT por cada día de ausencia del equipo	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
B	OBLIGACIONES E IMPEDIMIENTOS DEL CONTRATISTA		
05	COLOCACION DE CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación, se entenderá que el Contratista acepta el cartel de obra que se le indica en el Pliego de Condiciones de la Oferta. De no colocarse el cartel de obra dentro del plazo establecido, se entenderá que el Contratista acepta el cartel de obra que se le indica en el Pliego de Condiciones de la Oferta.	0.10 UIT por cada día de ausencia del cartel de obra	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
06	SUBCONTRATACIONES Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Oficina de Ingeniería y Construcción de Obras. Subcontrataciones del Reglamento.	0.20 UIT por cada día de ausencia del Subcontratista	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
07	ADVERTENCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA Cuando el Contratista no cumpla con la obligación de presentar al personal que se le indica en el Pliego de Condiciones de la Oferta, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Oferta, se entenderá que el Contratista acepta el personal que se le indica en el Pliego de Condiciones de la Oferta.	0.10 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
08	CUMPLIMIENTO DE OBRA Supervisor y/o Inspector de Obra durante la ejecución de la obra.	0.20 UIT por cada día de ausencia del Supervisor y/o Inspector de Obra	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
C	CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA Por no presentar el Informe Supervisor y/o Inspector de Obra durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá presentar el programa de avance de obra que se le indica en el Pliego de Condiciones de la Oferta, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Oferta. De no presentarse el programa de avance de obra dentro del plazo establecido, se entenderá que el Contratista acepta el programa de avance de obra que se le indica en el Pliego de Condiciones de la Oferta.	0.10 UIT por cada día de ausencia del programa de avance de obra	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
09	ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Cuando se produzca un cambio en el programa de avance de obra, el Contratista deberá presentar el programa de avance de obra actualizado, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Oferta. De no presentarse el programa de avance de obra actualizado dentro del plazo establecido, se entenderá que el Contratista acepta el programa de avance de obra que se le indica en el Pliego de Condiciones de la Oferta.	0.10 UIT por cada día de ausencia del programa de avance de obra	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
10	ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Cuando se produzca un cambio en el programa de avance de obra, el Contratista deberá presentar el programa de avance de obra actualizado, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Oferta. De no presentarse el programa de avance de obra actualizado dentro del plazo establecido, se entenderá que el Contratista acepta el programa de avance de obra que se le indica en el Pliego de Condiciones de la Oferta.	0.10 UIT por cada día de ausencia del programa de avance de obra	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Ocho s/n | 0413 811421 - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbote.gob.pe | www.facebook.com/municipalidadnuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE
Bianchar para 10 D08



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE
Bianchar para 10 D08

1030

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 100 y 101 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

11	CRONOGRAMA ACCELERADO DE OBRA Por no presentar la programación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente en cumplimiento del artículo 203. Demoras justificadas en la ejecución de la Obra del Programa de Calidad.	0.10 UIT por cada día de atraso	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
12	CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Oferta. De no retirarse el material dentro del plazo establecido, se entenderá que el Contratista acepta el material que se le indica en el Pliego de Condiciones de la Oferta.	0.10 UIT por cada día de ausencia del material	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
13	CONTROL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cuando el Contratista no cumpla con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, el Contratista deberá presentar el programa de seguridad y salud en el trabajo, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Oferta. De no presentarse el programa de seguridad y salud en el trabajo dentro del plazo establecido, se entenderá que el Contratista acepta el programa de seguridad y salud en el trabajo que se le indica en el Pliego de Condiciones de la Oferta.	0.10 UIT por cada día de ausencia del programa de seguridad y salud en el trabajo	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
14	SEGUIMIENTO Y SALUD EN EL TRABAJO Equipos de protección personal. Cuando el Contratista no cumpla con el deber de proporcionar los equipos de protección personal, el Contratista deberá proporcionar los equipos de protección personal, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Oferta. De no proporcionarse los equipos de protección personal dentro del plazo establecido, se entenderá que el Contratista acepta los equipos de protección personal que se le indica en el Pliego de Condiciones de la Oferta.	0.10 UIT por cada día de ausencia de los equipos de protección personal	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
15	SEÑALACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cuando el Contratista no cumpla con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, el Contratista deberá presentar el programa de seguridad y salud en el trabajo, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Oferta. De no presentarse el programa de seguridad y salud en el trabajo dentro del plazo establecido, se entenderá que el Contratista acepta el programa de seguridad y salud en el trabajo que se le indica en el Pliego de Condiciones de la Oferta.	0.10 UIT por cada día de ausencia del programa de seguridad y salud en el trabajo	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
16	ACCIDENTES DE TRABAJO Cuando el Contratista no reporte los accidentes de trabajo de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0.10 UIT por cada día de ausencia del reporte de accidentes de trabajo	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
17	IMPACTO AMBIENTAL Cuando el Contratista no cumpla con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, el Contratista deberá presentar el programa de seguridad y salud en el trabajo, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Oferta. De no presentarse el programa de seguridad y salud en el trabajo dentro del plazo establecido, se entenderá que el Contratista acepta el programa de seguridad y salud en el trabajo que se le indica en el Pliego de Condiciones de la Oferta.	0.10 UIT por cada día de ausencia del programa de seguridad y salud en el trabajo	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
18	IMPACTO AMBIENTAL Cuando el Contratista no cumpla con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, el Contratista deberá presentar el programa de seguridad y salud en el trabajo, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Oferta. De no presentarse el programa de seguridad y salud en el trabajo dentro del plazo establecido, se entenderá que el Contratista acepta el programa de seguridad y salud en el trabajo que se le indica en el Pliego de Condiciones de la Oferta.	0.10 UIT por cada día de ausencia del programa de seguridad y salud en el trabajo	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
19	PRESENCIA DE VALORIZACIONES En caso de que el Contratista no cumpla con los plazos dispuestos para la presentación de las valorizaciones en el artículo 194. Valorizaciones y medidas del Reglamento de Obras Públicas.	0.10 UIT por cada día de ausencia de las valorizaciones	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
20	VALORIZACION A LA ENTIDAD En caso de que el Contratista no cumpla con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, el Contratista deberá presentar el programa de seguridad y salud en el trabajo, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Oferta. De no presentarse el programa de seguridad y salud en el trabajo dentro del plazo establecido, se entenderá que el Contratista acepta el programa de seguridad y salud en el trabajo que se le indica en el Pliego de Condiciones de la Oferta.	0.10 UIT por cada día de ausencia del programa de seguridad y salud en el trabajo	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
21	VALORIZACIONES En caso de que el Contratista no cumpla con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, el Contratista deberá presentar el programa de seguridad y salud en el trabajo, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Oferta. De no presentarse el programa de seguridad y salud en el trabajo dentro del plazo establecido, se entenderá que el Contratista acepta el programa de seguridad y salud en el trabajo que se le indica en el Pliego de Condiciones de la Oferta.	0.10 UIT por cada día de ausencia del programa de seguridad y salud en el trabajo	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas
22	PRESENCIA DE VALORIZACIONES En caso de que el Contratista no cumpla con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, el Contratista deberá presentar el programa de seguridad y salud en el trabajo, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Oferta. De no presentarse el programa de seguridad y salud en el trabajo dentro del plazo establecido, se entenderá que el Contratista acepta el programa de seguridad y salud en el trabajo que se le indica en el Pliego de Condiciones de la Oferta.	0.10 UIT por cada día de ausencia del programa de seguridad y salud en el trabajo	Según informe de la OIC, emitido por el Subdirector de Obras Públicas

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Ocho s/n | 0413 811421 - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbote.gob.pe | www.facebook.com/municipalidadnuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE
Bianchar para 10 D08



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE
Bienestar para TODOS

1029

23	DOCUMENTACION INCOMPLETA O FALSA Cuando el Contratista entregue documentación incompleta (faltante) o falsa, perjudicando el trámite normal de las mismas (establecimiento de actas, firma de actas, revisión de expedientes técnicos, verificaciones en físico y digital CD, prestaciones de servicios, etc.), el pago de los trabajos se suspenderá hasta que el Contratista presente la documentación completa y correcta. En caso de reincidencia, el pago de los trabajos se suspenderá hasta que el Contratista presente la documentación completa y correcta. En caso de reincidencia, el pago de los trabajos se suspenderá hasta que el Contratista presente la documentación completa y correcta. En caso de reincidencia, el pago de los trabajos se suspenderá hasta que el Contratista presente la documentación completa y correcta.	0.10 UIT por evento de documentación incompleta o falsa.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
24	REINCIDENCIA EN ERRORES Cuando el Contratista reincida en los errores a las notificaciones del pago de observaciones.	0.10 UIT por evento de reincidencia en errores.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.

[*] UIT significa el monto de la cotización o monto según se proceda.

Cabe precisar que la entidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Para el caso de las multas consideradas estarán exentas de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional (propueto).
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional debidamente sustentada con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- Desplazo del profesional por disposición de la Entidad.
- Por nombramiento, retiro, o traslado del profesional por las organizaciones correspondientes.
- Solicitudes de cambio de profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el mismo de la data se haya postulado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro.

g) VALORACIONES

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será validada en forma mensual hasta la culminación de la misma. LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, a través del SUPERVISOR Y/O INSPECTOR, verificará dicha valoración y otorgará la conformidad a los pagos de las valoraciones, para a su vez, como requisito mínimo, el CONTRATISTA deberá presentar en su informe la estructura del ítem de valoración según lo presente documentado, para la presentación de valoraciones asociadas por la Municipalidad Distrita de Nuevo Chimbote, considerando los siguientes puntos:

- Las valoraciones de avance de obra tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas por el CONTRATISTA y presentadas el último día de cada periodo mensual al SUPERVISOR Y/O INSPECTOR de Obra sobre la base de los Medios Reunidos Especializados en dicho periodo. Asimismo, en caso de ser validación parcial (no contemple un mes completo), la presentación deberá ser el último día del periodo parcial al SUPERVISOR Y/O INSPECTOR de Obra.
- El plazo máximo de aprobación por el SUPERVISOR Y/O INSPECTOR de Obra de las valoraciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil de mes siguiente al de la validación respectiva, y para períodos parciales se da cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de que el contratista presente la validación.
- Las valoraciones serán canceladas por la ENTIDAD hasta el último día de mes siguiente a la validación respectiva, debiendo haber presentado las valoraciones en 02 Copias y 01 copia.



Urb. José Carlos Mariátegui Centro Chico s/n. 01093 811421 - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbo.pe @www.facebook.com/municipalidadnuevochimbo
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE
Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE
Bienestar para TODOS

1028

N°	DESCRIPCION
1	HUJA DE FONDLARIO UNICO DE TRAMITE (FUT de mesa de partes)
2	CARTA DEL REPRESENTANTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA A LA ENTIDAD
3	INFORME DEL SUPERVISOR APROBANDO LA VALORACION (Incluir conclusiones y/o recomendaciones)
4	CARTA VIVO INFORME DEL REPRESENTANTE AL SUPERVISOR PARA SU REVISIÓN DE LA VALORACION (Original o Reducido)
5	CARATULA
6	INDEXE
7	FICHA TECNICA DE OBRA
8	MEMORIA DESCRIPTIVA VALORADA (Incluir conclusiones y/o recomendaciones)
9	PRESUPUESTO DE OBRA
10	RESUMEN DE METRADOS Y PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS (Agrupado al periodo de validación)
11	HUJA RESUMEN DE VALORACION DE OBRA Y VALORACION DE OBRA
12	DETALLE DE CANCELACION AL CONTRATISTA
13	COMPROBANTE GENERAL DE AVANCE (COPIA SI) (Incluir: potencias, mozas y el avance acumulado de días)
14	PLANILLA FOTOGRAFICA (Con descripción y ubicación si se requiere)
15	MAPA DE LOCALIDAD DEL CUADRO DE OBRA DIGITAL
16	COPIA FOTOGRAFIA DE ENSAYOS DE LABORATORIO
17	CRONOGRAMA PROGRAMADO VALORADO DE OBRA
18	FACTURA ORIGINAL (en caso de presentarse más de un proveedor según 02 facturas, verificar su contenido)
19	ANEXOS
20	Presupuesto
21	Copia de Acta de Entrega de Terreno (Incluir en el Informe por primera vez)
22	Copia de Acta de Inicio de Ejecución (Incluir en el Informe por primera vez)
23	Copia de Resolución de Expediente Técnico (Incluir en el Informe por primera vez)
24	Copia de Resoluciones, Utilizadas (En su caso)
25	Copia de Cuentas de ejecución
26	Copia de Cuenta Financiera vigente
27	Código de cuenta habilitada en CCI
28	DNI del Representante de Obra
29	Cada uno certificado de habilitación del Representante y especialistas
30	Datos de estudio sobre las salidas
31	Informe de especialidades (Válido y firmado por el profesional)
32	Planilla y pago de seguros correspondientes al periodo de validación
33	Pago de ESSALUD Y AFP del mes anterior valorado
34	Pago de COMPROBANTE SENCICO del periodo anterior valorado
35	Otros

NOTA:

SEPARADORES EN HOJAS DE COLOR DISTINTO AL BLANCO Y CON EL ÍTEM CORRESPONDIENTE
FOLIO DESDE LA ÚLTIMA HOJA A LA PRIMERA
CONTENER EL ORDEN DE TODA LA VALORIZACIÓN
FORMA DEL RESUMEN, SUPERVISOR Y DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA EN TODAS LAS HOJAS DE LA VALORIZACIÓN
SE DEBE ENVIAR ORIGINAL Y 1 COPIA DE LA VALORIZACIÓN INCLUYENDO 1 CD POR CADA ALBERGO DE LA VALORIZACIÓN PRESENTADO.



Urb. José Carlos Mariátegui Centro Chico s/n. 01093 811421 - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbo.pe @www.facebook.com/municipalidadnuevochimbo
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE
Bienestar para TODOS



1021

h) GARANTÍAS

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento consistente en Carta Fianza o Póliza de Caución o recogerse a la Retención en caso de micro y pequeñas empresas, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantendrá vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presenta este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario, no podrán ser acogidas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este solicita a contravenir la cuenta de esa suma a favor, la entidad devuelva la garantía de fiel cumplimiento. Previamente al momento que cuando habiéndose practicado la liquidación final y tras una conversación sobre el saldo a favor de la entidad menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, cada su devolvió, siempre que el contratista entregue una garantía por una suma equivalente al monto que la entidad determine en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

i) ADELANTOS

➔ ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente Adelanto Directo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

➔ ADELANTO MATERIALES

La Entidad otorgará adelantos para materiales o recursos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o recursos presentado por el contratista.



La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o recursos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o recursos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra autorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n. ☎ 043 611421 - Nuevo Chimbote
www.muninevichimbote.gob.pe | www.facebook.com/muninevichimboteoficial
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



1024

j) PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El caso de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones debidamente inscritas en INECCOP.

El tipo y cantidad de la Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por Laboratorio de Control de Calidad de la Norma Técnica Nacional INECCOP vigente o su análogo extranjero autorizada por INECCOP, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas respectivas. Las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos ordenados por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contratan un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una prueba a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

k) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la Entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y están en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que indicará claramente el estado final de la obra. En caso que la Entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura operativa antes del término total de la obra, La Entidad podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 15° del Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la construcción de la obra y demás documentos que correspondan.

l) LIQUIDACIÓN DE OBRA

Conforme al Artículo 208, Liquidación de Contrato de Obra del Reglamento, el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un decimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formalizada por el contratista, la Entidad se pronunciará con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que esta se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda notificada o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.



Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n. ☎ 043 611421 - Nuevo Chimbote
www.muninevichimbote.gob.pe | www.facebook.com/muninevichimboteoficial
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash





MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE
Bienestar para TODOS

1025

Cuando una de las partes deserre la liquidación presentada por la otra, esta debe promoverla dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se considerará aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acepte las observaciones formuladas por la otra, aquella manifestando por escrito dentro del plazo previsto en el parágrafo anterior.

En tal supuesto, una de las partes no acepta las observaciones formuladas; la parte que no acepte las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considerará consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 208.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de lo pague no controvertido.

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad directos y, en el caso los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

El contratista deberá presentar como mínimo la siguiente documentación en su Liquidación Obra:

N°	INDICE GENERAL LIQUIDACION DE OBRA
1	IMPORTE TECNICO DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA (Evaluado por el receptor de obra)
2	MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
3	RESUMEN FINAL DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA
4	FOLIO TECNICA DE IDENTIFICACION DE OBRA
5	COSTO FINAL DE OBRA
6	RESUMEN DE CLIENTES
7	RESUMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA
8	RESUMEN DE PAGOS POR RETRASO (de ser el caso)
9	CALCULO DE LA MULTA OPERATIVA POR RETRASO (de ser el caso)
10	MAYORES GASTOS GENERALES ACREDITADOS Y APROBADOS (de ser el caso)
11	COPIAS DE COMPROMISOS DE PAGO (Certificados o habilitados por la entidad)
12	COPIAS FACTURAS TRANSACCIONES MERCANTILES (Certificadas o habilitadas por entidad)
13	RESUMEN DE LAS VALORIZACIONES MERCANTILES
14	CALCULO DE REAJUSTES DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA * Raliquiosos (y su resumen detallado) * Tabulaciones (de ser el caso) * Actualizaciones (de ser el caso)
15	CALCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K" POR FORMULA POLINOMICA
16	PRELIMINARIO DE OBRA
17	PRELIMINARIO PRINCIPAL (Contenido) * Presupuesto Adicional (de ser el caso) * Presupuesto Predictivo (de ser el caso)
18	FORMULA POLINOMICA DEL EVENTIVO TECNICO APROBADO * Presupuesto Adicional (de ser el caso) * INDIICES DIFERENCIALES DE PRECIOS (Remesas Legales publicadas en Diario Peruano) * PROMEDIOS Y VALORIZACIONES DE OBRA
19	AL FINAL DE OBRA REALMENTE EJECUTADO * MENAR TODOS LOS PROMEDIOS PRESENTADOS A LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION DE OBRA * DE ADICIONALES DE OBRA (de ser el caso)



0 Urb. José Carlos Mariátegui Centro Chico s/n. 9 (091) 811323 - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbote.gob.pe | Facebook: facebook.com/municipalidadnuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE
Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE
Bienestar para TODOS

1024

20	DE ADQUISICION DE MATERIALES POR ABOLITIO OTORGADO (de ser el caso)
21	RESUMEN DE VALORIZACIONES TRANSACCIONES Y/O PAGADOS
22	METODOS EJECUTIVOS Y METODOS PROGRAMADOS
23	GRAFICO DEL RESUMEN DE AVANCE FISICO FINANCIERO PROGRAMADO & EJECUTADO (GRUFA S)
24	CERTIFICADOS DE PRESENCIA Y EXACTOS DE CONTROL DE CALIDAD (de ser el caso)
25	CALIFICACION DE OBRA (de ser el caso)
26	ACTAS ENTORNO POR LA ENTIDAD * Acta Entrega de Terreno (Forma Preliminar) * Acta de Inicio de Ejecución de Obra (Forma Preliminar) * Acta de Recepción de Obra (Forma Preliminar) * Acta de Especificación técnica por el Receptor y Director (Solo para P.O.)
27	RESOLUCIONES EJECUTIVAS POR LA ENTIDAD * Resolución de Suspensión de Contrato de Recepción de Obra * Resolución de Suspensión de Contrato de Recepción de Obra * Resolución de Suspensión de Contrato de Recepción de Obra (de ser el caso)
28	PLAN DE FOTOGRAFICO (de ser el caso)
29	PLANOS DE BARRIDO FOTOGRAFICO (de ser el caso)
30	COPIA DE VALORIZACIONES TRANSACCIONES Y/O PAGADOS (de ser el caso)
31	EXPERIENCIAS DE CONTROL CONCURRENTES Y/O VISITAS SIMULTANEAS, Y SUS LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (de ser el caso)
32	BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCION
33	PROCESAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCION
34	ACTA DE OTORGAMIENTO DE OBRA P.O.
35	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA (de ser el caso)
36	ADJUDICACION DE OBRA (de ser el caso)
37	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA (de ser el caso)
38	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA (de ser el caso)
39	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA (de ser el caso)
40	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA (de ser el caso)
41	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA (de ser el caso)
42	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA (de ser el caso)
43	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA (de ser el caso)
44	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA (de ser el caso)
45	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA (de ser el caso)
46	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA (de ser el caso)
47	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA (de ser el caso)
48	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA (de ser el caso)
49	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA (de ser el caso)
50	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA (de ser el caso)
51	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA (de ser el caso)



0 Urb. José Carlos Mariátegui Centro Chico s/n. 9 (091) 811323 - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbote.gob.pe | Facebook: facebook.com/municipalidadnuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE
Bienestar para TODOS



Bienestar para todos

1023

COMPENSA EL ORDEN DE TODA LA LIQUIDACION.
SE DEBERA INGRESAR Y ORIGINALS DE LA LIQUIDACION, INCUIENDO 1 CD POR CADA ALIENSO DE LA LIQUIDACION
PRESENTADA.

m) DE LA SUB CONTRATACION

En aplicación del artículo 147° del Reglamento de la Ley 30256 - Ley de Contratación del Estado - se indica de manera expresa que estará prohibida la sub contratación de las prestaciones a cargo del contrato por cualquier concepto.

n) DEL POSTOR

El postor es una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) como operador de obras, deberá contar con capacidad para ser contratada al participar de manera individual o en consorcio por un monto que o superior al valor referencial y/o porcentaje de participación. Asimismo, deberá contar con su información actualizada ante el RNP según el numeral 11.2 del M.C. 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y en el caso de consorcios corresponde a ambos, conforme lo establece el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de incumplimiento será denunciado ante el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) por presentar información incorrecta.

El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por lo cual la entidad, antes de la suscripción del contrato, iniciará el proceso de verificación documental con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajuste a la verdad.

El postor se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.

No se consideraran como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejemplo: fechas, nombres, firmas, objetos, montos).

En caso de consorcio el representante legal del consorcio será titular de los representantes legales de las empresas consorciadas.

o) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista atender los juicios, reclamos, demandas o acciones impuestas a él o a su personal directa e indirectamente por adversos hechos tales como: pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas adyacentes de influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o exigencias.

Es obligación y responsabilidad del Contratista inspeccionar los inmuebles afectados en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o características queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones, efectuadas para el proyecto y que puedan verse afectadas estructural y/o ambiental y además de evaluar cualquier otro que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

REALISTE

En este caso como se trata de una obra pagada en moneda nacional, las valoraciones que se efectúan a precios vigentes del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicadas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtiene de aplicar la fórmula y formas matemáticas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los índices publicados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n. 01043 813421 - Nuevo Chimbote
www.municipalidaddenuevochimbote.gob.pe www.facebook.com/municipalidaddenuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



Bienestar para todos



Bienestar para todos

1022

Informática - INEL, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización, una vez publicadas los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizarán las regularizaciones necesarias.

Dado que los índices publicados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los registros se calcularán en caso de cualquier otro registro "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices actualizados de Precios que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los registros que corresponden y se pagará con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final (con reintenciones) sin reconocimiento de intereses.

q) CUADRERO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIONES DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega de terreno, el contratista apertura el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser iniciado por la Entidad en cada contrato de ejecución registrado y publicado en el SEACE y deberá ser utilizado exclusivamente por el Supervisor o Inspector, según corresponda, y por el Registrante. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.

El cuaderno de obra, según la etapa del proyecto que corresponda, es el medio de comunicación ordenado entre el Registrante Residente y el Supervisor o Inspector, se regirá, mediante la RESOLUCION N°100-2020-OSCE/PRE, aprobación de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. Trazamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital, el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://39355.022.042.5322>. En tal sentido, las credenciales y los contraseños (operadores y supervisores) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguran una conectividad oportuna y adecuada. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 5.3 de la presente Directiva. En el cuaderno de obra digital, se registrarán los hechos relevantes que ocurren durante la ejecución, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas que se ajen a la fecha de entrega de terreno y se cierra culminando el acta de recepción o acta de constatación física, según corresponda.

Luego de receptorizado, conforme lo dispuesto en el Artículo 208, Recapítulo de la Obra y plazos del Reglamento y registro el asiento de cierre por el Inspector o supervisor según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

1) CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra digital son el mecanismo a través del cual el residente de comuna al supervisor las observaciones discrepantes, deficiencias, omisiones, aclaraciones que han surgido a determinada información del expediente técnico. El residente de obra del formulará las consultas con toda claridad cuál es el ítem a discutir. En tanto que el Supervisor debe atender las consultas en la forma, plazos de respuesta, claridad y ambigüedad, de acuerdo dispuesto en el Art. 193. Consultas sobre comentarios en la obra del Reglamento.

OTRAS CONSIDERACIONES

1.1. EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra serán obtenidos en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el Contratista y la Entidad deberán tener como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificaciones.

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n. 01043 813421 - Nuevo Chimbote
www.municipalidaddenuevochimbote.gob.pe www.facebook.com/municipalidaddenuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



Bienestar para todos



104

Los criterios de diseño involucran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empiezo procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la conservación que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, eso mismo aplica a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la sujeción técnica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumple con los estándares utilizados en infraestructura.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuara la entrega del Terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCION

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un "libro en copia del expediente técnico completo debidamente aprobado. Esos expedientes, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra, en CD y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PERSONAL

El Contratista deberá hacer los nombramientos de los profesionales que serán los responsables de la ejecución de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (ingeniero Registrado).

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las ordenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de obras y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmado por el residente propietario.



Urb. José Carlos Mariátegui Centro Chico 476 Q 1043 811421 - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbote.gob.pe | www.facebook.com/municipalidadnuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



105

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la entidad.

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento al Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas, técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser resueltos por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su verificación respecto a los datos que aparecen en la misma sobre el sitio de obra.

- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar perjuicios contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o bienes durante la realización del proyecto. En el sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos entrecruzados.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista. El contratista deberá cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es igualmente responsable de su prevención y adecuada protección, contra accidentes e enfermedades ocupacionales. Además, con la finalidad de garantizar la seguridad y salud en la obra, no se deberá modificar el precio establecido para la pérdida de seguridad y salud. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforma, mascarilla y otros reglamentos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de su responsabilidad exclusiva por cualquier resultado adverso.

MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. La acreditación del equipamiento utilizado es mediante "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o adquirir o otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento especializado requerido". Si el postor aduce la falta de los equipos exigidos en las bases, deberá presentar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, la compra, la venta u otro comprobante de pago. En caso de presentar cartas de compromiso de adquirir o de compra, venta, el documento en original deberá contener relación de contenido, dirección y e-mail de la persona a empresa que proporciona los equipos, así como su firma y la del postor. Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de



Urb. José Carlos Mariátegui Centro Chico 476 Q 1043 811421 - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbote.gob.pe | www.facebook.com/municipalidadnuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash





MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE
Bancellar para 10 D08

1019

verificar lo informado por el postor. De advertirse información falsa o trucaje el postor perderá automáticamente la buena pro y se publicará el OSGE

Contra el por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, contra el por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos. La aplicación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, pidiendo de inmediato el conocimiento del Supervisor

OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Otras Previsiónes

El Contratista deberá consultar o actualizar ambientes térmicos que permitan tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo notificar oficinas, almacenes de equipos y materiales, los métodos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de inicio el plazo de ejecución de la obra y conservarlo hasta la recepción de la obra, y en caso de variación deberá ser comunicado de manera documentada ante la Entidad con una anticipación no menor a 15 días calendario, entrando en vigencia una vez transcurrido este plazo.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

El almacenamiento de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, expuestas a corrientes de aire que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.

La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.

Los depósitos o almacenamientos, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc. cumplirán con las condiciones de higiene imperconduible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y contra por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier día de resguardo de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas provisiones no son excluyentes de otras provisiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular tuviera a cabo, debiendo mantener su estado bueno.

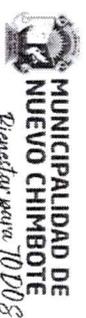
El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir suspensiones o detenciones de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida contra con los gastos que demande su sustitución.



Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n. 01003 811921 - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbote.gob.pe | www.facebook.com/municipalidadnuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE
Bancellar para 10 D08



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE
Bancellar para 10 D08

1019

El Contratista deberá adoptar ciertos protecciones, barreras, teleros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, otros provisionales, materiales, equipos y demás utilizados por el postor para ejecutar la obra no involucren la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

Trabajos Topográficos

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de acuerdo al caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra, las que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo mantenimiento y de acuerdo con los cables el Contratista deberá dirigir y ejecutar la obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El postor verificará todos y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no liberará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Limpieza General y Riego de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o instalados a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones contempladas en el Estatuto de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

4. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

Constituye obligación del Contratista al surgir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás servicios. La negativa del Contratista al pagar el dicho caso será causal de resolución del contrato sin perjuicio de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valoraciones del Contratista o ganancias de Fiel cumplimiento, de ser el caso.



Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n. 01003 811921 - Nuevo Chimbote
www.municipalidadnuevochimbote.gob.pe | www.facebook.com/municipalidadnuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE
Bancellar para 10 D08



5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no exenta su derecho a reclamar profesionalmente por defectos o vicios ocultos. La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, sea de no menor a siete (07) años, comienza a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 301725. El contratista será responsable de la ordenación de los trabajos, autorizaciones, permisos, seralvinturas y similares para la ejecución de la obra.

6. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Actividad; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y asegurar, no haciendo la Entidad responsable frente a las reclamaciones o quórdenes luego el Contratista por infracción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, prevención social y ambiental, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de la actividad y/o campamentos que utilice para el cumplimiento de este contrato.

En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y aprobado, la Entidad podrá referir del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de esta, que cubra dicho monto, hasta subsistir la reclamación.

En cuanto a aumentar o disminuir el porcentaje de los gastos generales y la utilidad del anexo n° 08 (precio de la obra), es de absoluta responsabilidad del postor conseguir el importe correspondiente, en desmarcarar el presupuesto de obra Resolución N° 010172022-TCES-S1 y N° 24242019-TCES-S2.

El Contratista quedará obligado a ser cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean calificadas con signación al contrato, debiendo proporcionar a la supervisión los materiales y elementos necesarios, a fin que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorados de Avance de la actividad y de Adquisición de Materiales que forman parte del Contrato, respectando el Cronograma de pagos establecido.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de Obra Digital. Con la apertura del Cuaderno de Obra el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional.

Tipología del impacto	Principales medidas de Mitigación
1. El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área de protección ambiental de las áreas protegidas.	Mantener la ubicación del Proyecto para evitar afectar áreas de protección ambiental.
2. El Proyecto no deberá interferir con los demás usos de protección de hábitats, faunas y otros valores que el control de la erosión y deterioro de la vegetación natural.	Elegir adecuadamente la ubicación para ordenación de las obras de construcción, así como evitar afectar los foros y fauna.

1014



3. El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frías, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.	Elegir adecuadamente la ubicación para la implementación de la obra de Infraestructura. En casos de riesgo de inundación, asegurar siempre el acceso en cualquier situación.
4. Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar al delictivo de la calidad de fuentes de agua superficial y subterráneas.	Proveer recipientes apropiados para residuos alimenticio líquidos y así del relleno sanitario autorizado.

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices

- Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.
- Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- Los trabajos de la ejecución del Proyecto, no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- Mantener un equipamiento adecuado de conservación del sitio de obra, para prevenir caídas y resacas durante la temporalidad de lluvias intensas.
- Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo. Proveer en los campamentos botiquines equipados, cajas de rescoldación de basura, dispositivo y eliminación correcta de residuos orgánicos. Lintillo sólidos como líquido. Limpiar conserjer y proteger las superficies del sitio de obra, calzadas y campamentos.
- Desmontar y demorar inmediatamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación El CONTRATISTA deberá evitar o minimizar durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que derivan de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc., en el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera.
- b) Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material particulado.
- c) Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- d) Inestabilidad de taludes, maderas o anticorrosivos, si fuera el caso por medio de excavaciones y cortes para construcción, caminos, etc.
- e) Asustación, desorientación de animales y otros impactos oriundos de los trabajos en el sitio de la obra y un al campamento.
- f) Contaminación de las áreas cercanas por cualquier resaca temporal no debidamente dispuesta.
- g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles como mosquitos en agua estancada, rondones en depósitos de basura, etc.
- h) Degradación paisajística causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades.
- i) Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canales de materiales componentes de trabajos, etc.

1016



10/15

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionada con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialmente y no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los fines de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto.

El Contratista está obligado a entregar a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento de la LCE, conjuntamente con la liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaración de libros o memoria descriptiva valorizada.

7. ALCANCES INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera ser necesario para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

6. TAREAS DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la indicación de las mismas; tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En todos los casos, El Supervisor procederá a seguir constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que fueran originados por la ENTIDAD, correrá por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

9. LETIFEROS INFORMATIVOS (CARTEL DE OBRA)

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letiferos informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letifero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratante.

Dentro del letifero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se manifiestan en el Contrato, detallados.

El Contratista deberá tener colocado el letifero de obra, dentro de los siete (07) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá asegurar el plano de señalización de letiferos informativos.

ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicios que sean necesarios para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resulte o que puedan resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.



10/14

Además, el Contratista deberá emitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que tenga consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Medio de lo aquí incluido, garantiza el Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

11. RESPONSABILIDAD DE MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdidas de materiales o herramientas del Contratista.

12. RETIENEO DE EQUIPOS Y MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total.

Si hubiera alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD.

En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar las tareas correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción necesita usar energía eléctrica o agua, deberá hacerlo sustruyendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen al emplear tal energía, así como los sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que asienten, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terrenos de lujos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser limpiados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, recursos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de ubicado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones. Liquidación y/o garantías que bueren pendientes al Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o deterioro de dichos bienes.

Materiales Especificados y Cobertura de Obras Civiles

Los Materiales de Obra Civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorías de construcción, las cuales se tomarán en el presente capítulo del estudio, para estimar el presupuesto de inversión necesaria.

Presupuesto Referencial de Obra Civil

El caso estimado para la obra, se desarrolló teniendo como base los materiales, mano de obra, herramientas, maquinarias y servicios establecidos en el expediente técnico.





1011

<p>Experiencia</p> <p>El contrato de la obra que cumplir la experiencia técnica solicitada en el artículo 179 del Reglamento.</p>
<p>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se cumplirán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará otras similares a: Construcción y/o creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación (o la combinación de alguno de los términos anteriores) de parques y/o boulevard y/o alamedas.</p>
<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivos actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cumplimiento de documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra ha concluido, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho consorcio.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presentarse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presentará que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignará dicha experiencia correspondiente a la matriz en caso que el postor sea sucesoral, o fue transferida por resignación societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adyacientemente el Anexo N° 4.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio ventura publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>
<p>Importante</p> <p>En el acta de consorcio, la participación de la empresa se expresa conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>



De acuerdo con la Orden N° 185-2017/DH, cualquier otra documentación, se entregará como tal a todo documento emitido por la Entidad con la concesión de la obra que cumpla con demostrar de manera fehaciente que se acredita por el tiempo requerido, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de obra, entre otros.

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n Q (049 613142) - Nuevo Chimbote
www.municipalidaddenuevochimbote.gob.pe www.facebook.com/municipalidaddenuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Arequipa



1010

- Si como resultado de una actividad u observación de conformidad presentada o ejecutada el requerimiento, se solicita la modificación del expediente y se logra el cumplimiento de las normas, a su respectiva que autorice el documento de autorización, se conformará con el monto de 1 vez el monto de del Reglamento.
- Los requisitos de cumplimiento delimitados, si los postores cuentan con las capacidades, recursos, para acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos de cumplimiento, y no requieren documentación adicional.

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
COMITÉ EVALUADOR
Rg. de DISTRITO DE OBRAS PÚBLICAS



Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n Q (049 613142) - Nuevo Chimbote
www.municipalidaddenuevochimbote.gob.pe www.facebook.com/municipalidaddenuevochimbote
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Arequipa

